

Rancagua, 27 ABR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2067

VISTOS:

- a) Lo dispuesto del Decreto Nº100, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. Nº1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) El Instructivo Presidencial Nº007, de 18 de agosto de 2022, del Gabinete del Presidente de la República, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- e) La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La Resolución Exenta Nº647 de fecha 19 de agosto de 2022 de la SEREMI MINVU VI Región, que aprueba el nuevo reglamento del consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región de O´Higgins;
- g) La Resolución Exenta Nº1201 de fecha 17 de marzo de 2023 de este SERVIU, que establece el procedimiento para la elección del consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región de O´Higgins;
- h) La Resolución Exenta Nº1262 de fecha 24 de marzo de 2023 de este SERVIU que designa a la funcionaria HELLEN JOICE TORO PÉREZ, como integrante de la comisión electoral para el proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda VI Región;
- i) La Resolución **Exenta Nº325 de fecha 05 de abril de 2023** de la SEREMI MINVU VI Región, que designa a las funcionarias MARCELA SARRUA HORMAZABAL y PATRICIA SANCHEZ MELLADO, como integrantes de la comisión electoral para el proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda VI Región;
- j) La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- k) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/13/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y registrado con fecha 31 de enero de 2023, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, RESOLUCIÓN TRA Nº272/98/2022 de fecha 25 de julio de 2022 registrada con fecha 6 de octubre de 2022; Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha

CONSIDERANDO:

1. Las elecciones para el Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región de O'Higgins, realizadas en las tres provincias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en las siguientes fechas:

PROVINCIA CARDENAL CARO: miércoles 19 de abril de 2023

PROVINCIA COLCHAGUA: martes 18 de abril de 2023

PROVINCIA CACHAPOAL: lunes 17 de abril de 2023.

2. Los resultados contenidos en las actas levantadas por las funcionarias designadas en los vistos h) e i) de la presente Resolución;
3. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos señalados, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- a) **ESTABLEZCASE** el Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región de O'Higgins, elegido en conformidad a las normas vigentes y que está compuesto por los siguientes integrantes:

Sr. **Luis Severino Arias**, socio de Comité De Vivienda Tesoros Del Mar de la comuna de Pichilemu, Provincia de Cardenal Caro.

Sra. **María Cornejo Barea**, socia de Junta De Vecinos Yerbas Buenas de la comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro.

Sr. **Mauricio Rojas Díaz**, socio de Junta De Vecinos N°9 Villa Convento Viejo de la comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua.

Sr. **Enrique Hernández Gomez**, socio de Junta De Vecinos N°9 Población Convento Viejo de la comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua.

Sra. **Julia Sandoval Vargas**, socia de Junta De Vecinos Villa Maria Luisa de la comuna de Rancagua, Provincia Cachapoal.

Sr. **Danilo Sanchez Flores**, socio de Comité De Regeneración Baltazar Castro de la comuna de Rancagua, Provincia Cachapoal.

- b) La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

RTF/DJS/PVA/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE OHIGGINS
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES

